



REGISTRARSE

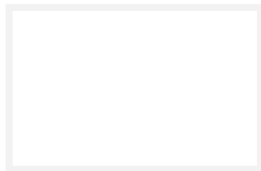
Manzanares & Gener
ABOGADOS · CÓRDOBA

M-HR
MARTINEZ
DE HOZ
& RUEDA

NOTICIAS

MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025

DNU 338/2025 | Modificación al Código Civil y Comercial: se reincorpora el domicilio electrónico contractual





El **DNU 338/2025**, publicado en el Boletín Oficial el **19 de mayo de 2025**, introdujo una modificación al **artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN")**, reincorporando expresamente la posibilidad de constituir un **domicilio electrónico contractual**.

La nueva redacción del artículo establece que:

"Las partes de un contrato pueden elegir un domicilio para el ejercicio de los derechos y obligaciones que de él emanan. Pueden, además, constituir un domicilio electrónico en el que se tengan por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan."

Este avance normativo **restablece una previsión que había sido incorporada por la Ley 27.551** (conocida como "Ley de Alquileres") y que fue suprimida tras la **derogación integral de dicha norma por el DNU 70/2023**, lo cual implicó el regreso a una redacción anterior del CCCN que no contemplaba expresamente el domicilio electrónico.

Cabe señalar que hasta esta nueva modificación, el texto vigente del art. 75 CCCN disponía que la posibilidad de elegir un domicilio a efectos contractuales:

“Artículo 75.- Domicilio especial. Las partes de un contrato pueden elegir un domicilio para el ejercicio de los derechos y obligaciones que de él emanan”.

El término “domicilio” estaba referido en el CCCN a un lugar físico donde residía habitualmente una persona (domicilio real, art. 73 CCCN); o donde la ley presume – sin admitir prueba en contrario – que se produce dicha residencia (domicilio legal, art. 74 CCCN).

Si bien la utilización del domicilio electrónico nunca estuvo prohibida y era legítimo establecerlo en un contrato al amparo de la autonomía de la voluntad (art. 958 CCCN), el **reconocimiento expreso en la normativa refuerza la seguridad jurídica y facilita la operatividad contractual**, especialmente en contratos celebrados entre partes de distintas jurisdicciones.

Tal como surge de los considerandos del DNU 338/25, la modificación **busca agilizar la actividad comercial y ampliar los derechos de las partes contratantes**, en línea con las prácticas modernas del comercio y la contratación digital.

Por Javier Gelis

Abeledo Gottheil Abogados
VER PERFIL



OPINIÓN



La “Mesa Cero”: Donde la confianza abre la puerta a una negociación virtuosa

Por **JORGE OCTAVIO CAPPELLINI (*)**

Cappellini & Asociados



DIRECTORIO DE SERVICIOS LEGALES

Firma

Nombre

Apellido

Especialidad

País

BUSCAR

OPINIÓN

VER TODOS +

Teletrabajo. La desconexión digital

Por [MAXIMILIANO ZATTA \(*\)](#)

La neuroarquitectura aplicada al sector legal y el coste de los procesos desordenados

Por [ANNA MARRA \(*\)](#)

Dialogo social y trabajo

Por [HORACIO BUENO](#)

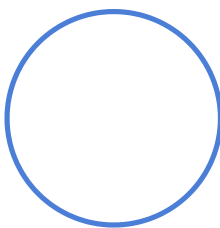
Subsecretario de trabajo de la Ciudad de Buenos Aires

La implementación de la representatividad adecuada en materia ambiental

Por [MARIA NOEL ROSSI](#)

Pozo Gowland Abogados

DETRÁS DEL TRAJE



Ezequiel Canle Santamaria

NOS APOYAN



ASESORAMIENTO Y TRANSACCIONES

The Carey logo consists of a blue diagonal slash followed by the word "Carey" in a serif typeface.

CHILE

Carey asesora a Codelco en un acuerdo de asociación
con una filial de Río Tinto



TCA asesoró al Business Angels Club de Antiguos
Alumnos del IAE en la estructuración de su portafolio
de inversiones 2023 - 2025





TCA Tanoira Cassagne asesora a Meranol en la emisión de sus Obligaciones Negociables Clase 33 y 34



EY LAW asesoró a Visma en la compra de Lara AI



FALLOS



La tasa de justicia de acuerdo al art. 2 de la Ley 23.898





Igual remuneración por igual tarea



Fallo "Bazán": la CSJN remite una causa al Tribunal Superior de Justicia de la CABA a fines de resolver un conflicto negativo de competencia



Responsabilidad solidaria en los términos del artículo 92 de la ley 11.683



ARTÍCULOS RELACIONADOS



CASTEX
PAULS

Comentario sobre la confirmación del procesamiento de personas jurídicas en un reciente fallo de la Cámara Criminal y Correccional Federal



RICHARDS CARDINAL
TÜTZER
ZABALA ZAEFFERER

SIRCRES: Un sistema que necesita revisión



POSADAS. POSADAS & VECINO
POSADAS
DESDE 1936

Extensión plazo régimen de promoción fiscal –
Proyectos de gran dimensión económica – Decreto
85/2025



Baker McKenzie.

Panorama Laboral en Argentina y América Latina: Un Análisis del Día del Trabajador



Suscríbase a nuestro newsletter diario

Ingrese su email

SUSCRÍBASE

ACTUALIDAD

Artículos

Opinión

Entrevistas

Jóvenes Profesionales

Fallos

Noticias

Pases Legales

Asesoramiento y Transacciones

Novedades

Capacitación

Empresas y Negocios

Premios y Reconocimientos

Detrás del Traje

Eventos

Tendencias

ÁREAS DE PRÁCTICA

Administrativo y Regulación Económica

Aduanero y Comercio Exterior

Ambiental

Bancos y Finanzas

Civil

Concursos y Quiebras

Consumidor y Publicidad

Comercial

Corporativo

Contratos

Defensa de la Competencia

Inmobiliario

Laboral

Penal y Penal Económico

Procesal

Propiedad Industrial e Intelectual

Resolución de Conflictos

Seguros

Internet y Tecnología

Tributario

Otras

ACERCA DE

Registrarse | Iniciar Sesión

Colabore

Acerca De

Contacto

Anuncie Aquí

Términos y Condiciones

Políticas de Privacidad

SÍGANOS EN



Copyright 2025 Abogados.com.ar . Todos los derechos reservados.

[Términos y condiciones](#) | [Políticas de privacidad](#)

